

680014105001-2022-00423-00
Auto Interlocutorio No. 741

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



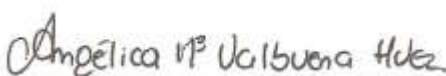
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Con oficio No. 335 del 4 de julio de 2023 radicado el día 17 del mismo mes y año, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA comunica que decretó el EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del REMANENTE del producto de los bienes embargados de propiedad del demandado para el PROCESO EJECUTIVO PAGO SUMAS DE DINERO que promovió la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra el causante CARLOS EDGAR GONZÁLEZ BOHORQUEZ, radicado 680014105001-2022-00423-00.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, se **TOMA NOTA** del embargo de remanente referido. Por secretaría, comuníquese esta decisión al JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ